

Características relevantes de los Convenios autorizados por el Banco de México para compartir infraestructura de cajeros automáticos

Junio, 2019

Azteca-Bajío

Fecha de autorización	13 de mayo de 2019.						
Tarjetahabientes beneficiados ¹	Más de 14 millones tarjetahabientes.						
Cajeros automáticos asociados ²	1,431 cajeros automáticos.						
Tarifas a los usuarios ³	\$0 por retiro de efectivo y consulta de saldo.						
Tarifas interbancarias ⁴	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Hecho generador</th> <th>Tarifa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retiro de efectivo</td> <td>\$6.00</td> </tr> <tr> <td>Consulta de saldo</td> <td>\$3.00</td> </tr> </tbody> </table>	Hecho generador	Tarifa	Retiro de efectivo	\$6.00	Consulta de saldo	\$3.00
Hecho generador	Tarifa						
Retiro de efectivo	\$6.00						
Consulta de saldo	\$3.00						

¹ Con información del Banco de México, Azteca al tercer trimestre de 2018 y Bajío al primer trimestre de 2019. Se consideran todas las tarjetas de débito (nivel 1 a 4) emitidas por las instituciones.

² Con información del Banco de México, Azteca al tercer trimestre de 2018 y Bajío al primer trimestre de 2019. Se consideran todos los cajeros automáticos adquiridos por las instituciones.

³ Si se aplica, esta tarifa la paga el tarjetahabiente al operador del cajero automático, IVA incluido.

⁴ Si se aplica, esta tarifa la paga el banco del tarjetahabiente al operador del cajero, IVA Incluido.

Datos sujetos a revisión

Características relevantes de los Convenios autorizados por el Banco de México para compartir infraestructura de cajeros automáticos

Junio, 2019

Azteca-Bajío

Condiciones para la adhesión	<ol style="list-style-type: none">1. Contar con una red propia de al menos 150 (ciento cincuenta) Cajeros Automáticos en los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con información estadística publicada en portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).2. Contar con un número de transacciones promedio por Cajero Automático al mes de 1,000 (mil).3. Acreditar que cumple con las autorizaciones para operar como Institución de Crédito.4. Acredite cumplir con los procesos de aceptación y debida diligencia que cada una de las Partes tenga establecidos en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.5. Acredite que sus funcionarios, representantes y accionistas no formen parte de las listas de OFAC, OSFI y en el Programa de Sanciones de Naciones Unidas, así como de las listas de personas bloqueadas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.6. Acrediten que durante los 03 (tres) últimos años no han sido multados por las autoridades competentes por el incumplimiento al envío o calidad de los reportes señalados en el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como por incumplimientos en la entrega de información y/o reportes que en relación con dicha materia establecen las Disposiciones normativas vigentes.7. Acrediten que la Institución de Crédito, sus funcionarios y accionistas no han sido indiciados en carpetas de investigación que involucren delitos relacionados con operaciones con recursos de procedencia ilícita, delincuencia organizada o financiamiento al terrorismo, así como en cualquier otro delito de carácter patrimonial.8. Entregar una certificación firmada por su Oficial de Cumplimiento, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con todas las obligaciones establecidas en el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.9. Incluir la totalidad de sus Cajeros Automáticos, infraestructura y/o clientes que se traduzca en un mayor beneficio para los Clientes Vista de las Partes.10. Para la administración, operación y seguridad de los Cajeros Automáticos se deberán cumplir como mínimo con los requisitos señalados en el convenio.11. Estar de acuerdo con las tarifas y comisiones aplicables que se presentan en la tabla presente en los anexos del convenio, tanto para aquellas que son aplicables a los Clientes Vista de las Partes, así como para aquellas que se cobrarán entre las Partes.12. Obtener la autorización de Banco de México, una vez satisfechos todos y cada uno de los requisitos anteriormente indicados; la solicitud de autorización deberá realizarse por la persona que las Partes designen para tales efectos.13. Una vez obtenida la autorización de Banco de México firmar los convenios correspondientes, otorgando su conformidad con los términos establecidos en el presente y sus anexos.14. Manifiestar por escrito a través de persona legalmente facultada que la adhesión a este Convenio no contraviene, o resulta en un incumplimiento de, (i) sus estatutos sociales; (ii) cualquier ley o reglamento aplicable; (iii) cualquier contrato o convenio de cualquier naturaleza del cual su representada sea parte y que particularmente verse sobre los Cajeros Automáticos que sean objeto del respectivo Convenio.15. Que se cumpla con los niveles de servicio de los Cajeros Automáticos que se establecen en este Convenio.
------------------------------	--

Características relevantes de los Convenios autorizados por el Banco de México para compartir infraestructura de cajeros automáticos

Junio, 2019

Azteca-Bajío

Las Partes convienen que en caso de que las Instituciones de Crédito que pretendan adherirse al Convenio no cumplan con los requisitos señalados anteriormente, de igual forma les será aplicable el esquema de tarifas y comisiones siguiente:

Número de Cajeros Automáticos	Número de transacciones promedio por Cajero al mes	Servicio	
		Retiro de efectivo	Consulta de saldo
Mayor o igual a 500 Cajeros Automáticos	Mayor o igual a 1,000	\$6.96	\$3.48
Mayor o igual a 500 Cajeros Automáticos	Menor a 1,000	\$9.28	\$5.80
Menor a 500 Cajeros Automáticos	Mayor o igual a 1,000		
Menor a 500 Cajeros Automáticos	Menor a 1,000	\$16.24	\$8.12